



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
Cereté (Córdoba), marzo nueve (9) de dos mil veinte y uno (2021).

RADICADO: 23 162 40 89 001 2020-00346-00

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE(S): SAÚL ALBERTO JIMENEZ LÓPEZ- C.C. No 78.027.933
DEMANDANDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO LÓPEZ YANEZ.

Se observa en el expediente que por auto de fecha doce (12) de enero de 2021 se inadmitió la demanda presentada en el presente proceso y en razón a ello se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos indicados en la providencia anotada, so pena de rechazo, y hasta la fecha no lo ha presentado.

Así las cosas, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por no haberse subsanado el defecto observado, dentro del término legal para ello.

SEGUNDO: Hacer la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Hágase la anotación correspondiente en el libro radicador y en el software JUSTICIA SIGLO XXII WEB-TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69bd2916cd36eaf157778910a297f086102fa6adbb9e360dc131dc73d7fa3ec

Documento firmado electrónicamente en 09-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>